

SECRETARIA. Santiago de Cali, Julio 12 de 2.021. En la fecha se pasa a la mesa del señor Juez. Sírvasse proveer.
El Secretario

Harold Amir Valencia Espinosa.

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, Junio doce (12) del año Dos mil Veintiuno (2.021).

En atención al informe secretarial que antecede y como quiera que se observa que en el auto interlocutorio de mandamiento de pago No. 718 de fecha junio 17 de 2021, en el numeral 7 del mudamiento de pago se colocó en paréntesis la suma de \$1.000.000, siendo lo correcto \$ (10.000.000.00), por lo anterior del Juzgado .

R E S U E L V E:

1.- Téngase como valor de la cláusula penal la suma de (\$10.000.000.00).

NOTIFIQUESE

El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

RAD: 760014003012-2021 -00359-00
REF: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DTE: CLARA BEATRIZ TIRADO DE VELEZ
DDO: TRANSPORTADORA LCM SAS

Firmado Por:

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

JUEZ
JUZGADO 012 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

afb6ad1c7e0bf6cd3068ae01afba3ad9b98f9199f10310974bcfb1b0a63553f3

Documento generado en 23/07/2021 03:07:14 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>